



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 26 de noviembre de 1985

Núm. 283

MINISTERIO DEL INTERIOR

24597 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1985, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Fernando Amor Calvo, y al Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía don Agustín Ruiz Fernández de Retana.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º apartado b) del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia 2.º de dicho Cuerpo don Fernando Amor Calvo, y al Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía don Agustín Ruiz Fernández de Retana.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 31 de octubre de 1985.—El Subsecretario, Rafael Vera Fernández-Huidobro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24598 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), y la Orden de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Edificación, y previo informe de la Subdirección General de Control de Calidad de la Edificación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase C: Mecánica del Suelo al Laboratorio de «Ensayos Técnicos, S. A.» (ENTECSA), con domicilio en Zaragoza, Polígono Argualas, nave 33.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 6 de noviembre de 1985.

SAENZ DE COSCULLUELA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Edificación.

24599 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1985, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la legalización a «Eutextin, Sociedad Anónima» de dos pozos en la margen izquierda del río Llobregat, en término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), con destino a usos industriales.*

«Eutextin, Sociedad Anónima», ha solicitado la ampliación de 432 metros cúbicos por día del caudal de aguas subterráneas del río Llobregat, en término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), que tiene concedido para usos industriales de una factoría de su propiedad y la autorización para construir dos pozos complementarios del indicado aprovechamiento del que es titular,

Esta Dirección General ha resuelto:

Legalizar a «Eutextin, Sociedad Anónima» los dos pozos que ha construido en la margen izquierda del río Llobregat, en finca de su propiedad, en término municipal de Olesa de Montserrat (Barcelona), que junto con el que fue autorizado en las Resoluciones de 9 de febrero y 20 de noviembre de 1978, formarán la toma del aprovechamiento de aguas subterráneas del río indicado, concedido en dichas dos Resoluciones, así como conceder la ampliación del caudal ya concedido de 710 metros cúbicos por día, también de aguas subterráneas del río Llobregat, con lo que el caudal total del aprovechamiento será de 1.142 metros cúbicos por día, que se dedicaron a usos industriales de una factoría de su propiedad, y todo ello con arreglo a las condiciones de la Resolución de 20 de noviembre de 1978 en cuanto no sean modificadas por las siguientes:

Primera.—Las obras que se legalizan consisten en dos pozos sondeo de 450 milímetros de diámetro y 25 y 22 metros de profundidad, situados a 13,50 metros de distancia entre sí, cercanos al pozo primitivo del aprovechamiento concedido por Resolución de 9 de febrero y 20 de noviembre de 1978, que están situados, respectivamente, a 6,50 y 4 metros de la margen izquierda del río Llobregat, así como en la instalación de un grupo electro-bomba de 16 CV de potencia en cada uno de ellos (antiguo y complementarios).

Segunda.—Del conjunto de los tres pozos se extraerán el caudal total concedido de 1.142 metros cúbicos por día, en forma complementaria, autorizándose la extracción de 110 metros cúbicos por día del pozo primitivo y 516 metros cúbicos por día de cada uno de los dos nuevos que se legalizan en la presente Resolución.

Tercera.—En el plazo de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se levantará el acta de reconocimiento final, en la que se hará constar el tiempo real de elevación de los caudales que se autoriza extraer de cada pozo y el consumo de los grupos de elevación para dichas elevaciones, quedando modulado el aprovechamiento por la potencia y por los consumos indicados, no obstante lo cual la Sociedad peticionaria queda obligada a instalar o construir otro dispositivo de modulación que se estimase necesario en el futuro.

Cuarta.—Esta concesión y legalización no exime a la Sociedad concesionaria del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de vertidos de aguas residuales, ni tampoco de cualquier autorización que sea necesaria para la explotación de su industria y de las del Ayuntamiento u otros Organismos en materia de su competencia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 17 de octubre de 1985.—El Director general, P. D., el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.